MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Nº 000182 - 2017 - MDI

Independencia, 08 de Noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO: El Informe Nº 100-2017-GGA-MDI de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe Nº 629-2017-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal y Memorando N° 2875-2017-GM-MDI de la Gerencia Municipal con respecto a la **designación del Equipo Técnico del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Independencia, 2017 al 2022, Programa Municipal EDUCCA – Independencia**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales su calidad de Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú, expresan que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo éste el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el numeral 3.3 del Artículo 73°, Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades deben promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, asi como, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente, según cita en el numeral 13 de su Artículo 82°;

Que, la Ley Nº 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su Artículo 36º, de la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; **g)** Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; **h)** Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e; **i)** Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 012-2009-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente, que en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental; 2. Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, en los lineamientos de política, fomenta la responsabilidad socio-ambiental, por parte de las familias, empresas e instituciones, enmarcada en una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, así como también los valores humanistas y andino-amazónicos, para la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental;

Que, mediante Informe Nº 100-2017-GGA-MDI, de fecha 23 de octubre del 2017, la Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Informe Técnico Nº 003-2017-JASG-GGA-MDI, que de acuerdo a la normativa vigente, solicita la conformación del Equipo Técnico del Programa Municipal EDUCCA - Independencia;

Que mediante Informe Nº 629-2017-GAL-MDI, de fecha 07 de noviembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Legal, según los alcances contenidos en el informe legal referido, emite opinión favorable para la conformación del equipo técnico para elaborar, monitorear y controlar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, mediante resolución de alcaldía;

Que mediante Memorando Nº 2875-2017-GM-MDI, de fecha 08 de noviembre del 2017, la Gerencia Municipal, contando con los informes sustentatorios e informe legal favorable, solicita proseguir con el trámite respectivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Programa Municipal EDUCCA - Independencia, que estará integrado por las siguientes gerencias:

1. Sr. Santos Espinoza Marchan, **Gerente de Gestión Ambiental** - Coordinador
2. Sr. Guisseppe Atoche Díaz, **Sub Gerente de Limpieza Pública** - Miembro
3. Sr. César Zarate Sánchez, **Sub Gerente de Áreas Verdes y Saneamiento Ambiental** - Miembro
4. Sra. Susana Mendoza Gonzales, **Sub Gerente de Imagen Institucional y Participación Vecinal** - Miembro
5. Sra. María Villegas Hara, **Sub Gerente de la Mujer, Educación, Servicio Social** - Miembro
6. Sr. Daniel Tello Castillo, **Sub Gerente de Juventud, Recreación y Deportes** - Miembro

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL - V°B°

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del acto resolutivo a los integrantes del equipo técnico y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y la Comunicación, su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
EVANS R. SIFUENTES OCAÑA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - GERENCIA DE ASESORIA LEGAL - V°B° MAGUIN ROSI PINAUD CHAVEZ GERENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - GERENCIA MUNICIPAL - V°B° RUBEN RAFAEL RIVERA CHUMPITAZ GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL - V°B° ROBERTO JAVIER LOMBARDI TAPIA GERENTE